



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERA



ESCRITURA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS ONCE (2511)

0000001

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA
ADECCOPERSONAL S.A.**

QUE OTORGA

JOSE JAVIER TORAL MORILLO; Y,

RAMIRO IVÁN MOLINA NIETO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS)

P.R.R

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y nueve (29) de ABRIL del dos mil ocho, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Público Tercero del Cantón Quito, comparecen: el señor José Javier Toral Morillo, y señor Ramiro Iván Nieto Molina, en sus calidades de Gerente General y Gerente Financiero, respectivamente, de la compañía ADECCOPERSONAL S.A.; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casado el segundo, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Reforma del Estatuto Social de la compañía ADECCOPERSONAL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía ADECCOPERSONAL S.A., debidamente representada por los señores José Javier Toral Morillo y Ramiro Iván Molina Nieto, en sus calidades de Gerente General y Gerente Financiero, respectivamente, según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos se adjuntan a este instrumento público, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día veinte y cinco de abril de dos mil ocho.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ADECCOPERSONAL S.A se constituyó mediante escritura pública autorizada el quince de agosto del dos mil dos por el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, instrumento inscrito el cuatro de septiembre del dos mil dos en el Registro Mercantil del cantón Quito.- **DOS.-** Mediante escritura pública autorizada el día once de julio de dos mil cinco por el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veinte y nueve de julio de dos mil cinco, la compañía reformó su estatuto social en los



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
0000002 NOTARIO



... términos constantes en la referida escritura pública.

Mediante escritura pública autorizada el día diecinueve de
septiembre de dos mil seis por el Notario Cuadragésimo del
Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
día veinte y seis de octubre de dos mil seis, la compañía reformó
su estatuto social en los términos constantes en la referida
escritura pública.- CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y
Universal de Accionistas de la compañía reunida el día veinte y
cinco de abril del año dos mil ocho resolvió la reforma del artículo

tercero del Estatuto Social que contiene el objeto social de la
compañía, según los términos aprobados por la Junta General de
Accionistas antes mencionada y que constan en la cláusula
siguiente del presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.-
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y
REFORMA DEL ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Los
comparecientes proceden a dar cumplimiento a lo resuelto por la
Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada
el día veinte y cinco de abril del año dos mil ocho, en los
siguientes términos: a) Se reforma el artículo tres del Estatuto
Social de conformidad con el siguiente texto: "Artículo Tres.- Del
Objeto Social.- La compañía tiene por objeto social la prestación
de todo tipo de servicios especializados a favor de terceras
personas, naturales o jurídicas, especialmente aquellos
relacionados con las siguientes líneas de actividades: promoción,
ventas, mercadeo y eventos, finanzas corporativas, contabilidad y
legal; comunicación, información y relaciones públicas y
publicidad; ingeniería, construcciones e instalaciones; tecnología y

ciencia; administración y gestión de empresas y oficinas; gestión de recursos humanos, como selección de personal, entrenamiento y capacitación, evaluación de personal, colocación de personal, administración de nóminas, definición de descripción de puestos y perfiles de competencias y, en general, asesoría en recursos humanos.- La compañía podrá realizar directamente y por su propia cuenta actividades de elaboración, perfeccionamiento, transformación o reparación de bienes de procedencia nacional.- Podrá representar a otras compañías y distribuir toda clase de bienes y productos, nacionales o extranjeros, en todos los sectores del comercio y la industria.- Podrá ser accionista o socia, mandataria, administradora o representante de terceros, con relación a las líneas de actividad de la compañía.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley, sean estos civiles, laborales, comerciales, financieros, bursátiles o de cualquier naturaleza.”.- **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada de los nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito, del Gerente General y Gerente Financiero de la compañía; b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte y cinco de abril de dos mil ocho.-

CLÁUSULA QUINTA. CUANTÍA.- Por su naturaleza, la cuantía del presente instrumento público es indeterminada.- **CLÁUSULA**

SEXTA.- PROCURACIÓN.- El doctor Patricio Peña Romero y abogado Sebastián Cortez Merlo quedan debidamente autorizados



0002003

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

TERCERA

NOTARIO
TERCERA

para realizar todo cuanto que fuere necesario para solicitar y
obtener la aprobación por parte de la Superintendencia de

Compañías y la posterior inscripción en el Registro Mercantil del
Cantón Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
demás declaraciones para la validez de la presente escritura
pública.- (firmado) Sebastián Cortez Merlo, abogado con
matricula profesional número once mil doscientos cuarenta y tres
(N° 11243) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ
EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal, leída que les fue a los
comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y
ratifican en su contenido y para constancia de ello firman
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. José Javier Toral Morillo.

c.c. 170774715-1

f) Sr. Ramiro Iván Molina Nieto

c.c. 170798622-2

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ADECCOPERSONAL S.A.

En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los 25 días del mes de abril del año dos mil ocho, siendo las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 12 de Octubre 1805 y Luis Cordero, Edificio Pallares Zaldumbide, Planta Baja, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADECCOPERSONAL S.A.

Asiste a la presente Junta General los siguientes accionistas: la compañía ADECCOIBERIA S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Iván Molina Nieto, según el nombramiento que se agrega al expediente de la presente Junta General, y el señor Rafael Buxens Angulo, debidamente representado por el doctor Patricio Peña, según carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta General.

Actúa como Presidente Ad-Hoc. de esta Junta General el doctor Patricio Peña Romero y en calidad de Secretario Ad-Hoc., el señor José Toral. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual se acuerda de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1. Nombramiento del Sr. José Toral Morillo como Gerente General.**
- 2. Reforma del artículo tres del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía.**

El Presidente dispone que la Junta General proceda a conocer y resolver sobre el orden del día acordado:

1. Nombramiento del Sr. José Javier Toral Morillo como Gerente General.-

Toma la palabra el Sr. Iván Molina quien propone que se designe para el cargo de Gerente General de la compañía al Sr. José Javier Toral Morillo, por el período estatutario de tres años que se contarán a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil. La Junta General por unanimidad aprueba la propuesta que antecede y autoriza al Presidente de esta Junta a fin de que emita, notifique e inscriba el respectivo nombramiento.

A continuación se procede a conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día.

2. Reforma del artículo tres del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía.

Toma la palabra el señor Iván Molina quien manifiesta la necesidad de diversificar el ámbito de los servicios que presta la compañía, para lo cual propone que se reforme el artículo tres del objeto social de la compañía en los siguientes términos: "Artículo Tres.- Del Objeto Social.- La compañía tiene por objeto social la prestación de todo

tipo de servicios especializados a favor de terceras personas, naturales o jurídicas, especialmente aquellos relacionados con las siguientes líneas de actividades: promoción, ventas, mercadeo y eventos, finanzas corporativas, contabilidad y auditoría, comunicación, información y relaciones públicas y publicidad; ingeniería, construcciones e instalaciones; tecnología y ciencia; administración y gestión de empresas y oficinas; gestión de recursos humanos, como selección de personal, entrenamiento y capacitación, evaluación de personal, colocación de personal, administración de nóminas, definición de descripción de puestos y perfiles de competencias y, en general, asesoría en recursos humanos.- La compañía podrá realizar directamente y por su propia cuenta actividades de elaboración, perfeccionamiento, transformación o reparación de bienes de procedencia nacional.- Podrá representar a otras compañías y distribuir toda clase de bienes y productos, nacionales o extranjeros, en todos los sectores del comercio y la industria.- Podrá ser accionista o socia, mandataria, administradora o representante de terceros, con relación a las líneas de actividad de la compañía.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley, sean estos civiles, laborales, comerciales, financieros, bursátiles o de cualquier naturaleza."

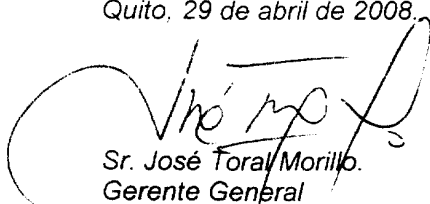
Sometida a votación la propuesta que antecede, los accionistas la aprueban por unanimidad. La Junta General autoriza al Gerente General y al Gerente Financiero a fin de que celebren todo cuanto acto sea necesario para la formalización de la reforma aprobada en la presente reunión.

Por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las trece horas. Concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.

Firmado: Sr. Iván Molina Nieto, Gerente General de ADECCOIBERIA S.A.; Dr. Patricio Peña Romero, en representación de RAFAEL BUXENS ANGULO, Presidente Ad-Hoc.; Sr. José Toral Morillo, Secretario Ad - Hoc.

Certifico que el presente documento es fiel copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADECCOPERSONAL S.A., la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y a la cual me remito en caso de ser necesario.-

Quito, 29 de abril de 2008.


Sr. José Toral Morillo,
Gerente General
ADECCOPERSONAL S.A.

Quito, a 25 de abril del 2008

Señor
José Javier Toral Morillo
Cuidad.-

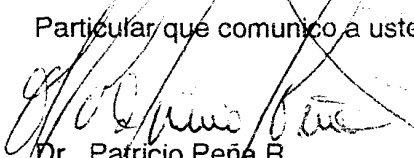
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ADECCOPERSONAL S.A.**, en reunión del 25 de abril de 2008, eligió a usted como Gerente General de la compañía por el lapso de tres años que se contará a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted, junto con el Gerente Financiero de la compañía, ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo veinte y seis de los estatutos sociales de la compañía.

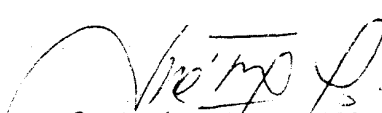
La compañía ADECCOPERSONAL S.A se constituyó mediante escritura pública autorizada el 15 de agosto del 2002 por el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, instrumento inscrito el 4 de septiembre del 2002; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Dr. Patricio Peña R.
Presidente Ad - Hoc.

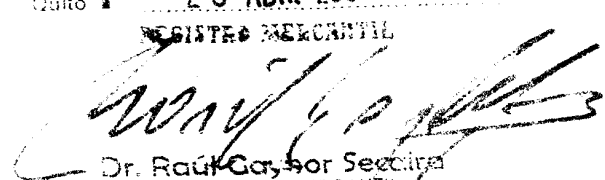
Quito, 25 de Abril de 2008.

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía
ADECCOPERSONAL S.A.


Sr. José Javier Toral Morillo
C.C. 170474715-1

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **4539** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **139**
Quito a **28 ABR. 2008**




Dr. Raúl Cayón, por Señoría
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170474715-1

TORAL MORILLO JOSE JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 13 ENERO 1971
 REG. CIVIL 006- 0355 04707 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971

FIRMA DEL CEDULADO

0000005

ECUATORIANA***** V2343V2222
 NACIONALIDAD
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR
 JUAN TORAL
 MARIA ELENA MORILLO
 QUITO
 22/05/2015
 FECHA DE EMISION
 QUITO, ECUADOR
 REN 0643309
 Pelt

NOTARIA TERCERA
 EMPLEADO

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

031-0153
 NUMERO
 1704747151
 CEDULA
 TORAL MORILLO JOSE JAVIER

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA PRISCA
 QUITO
 CANTON

FIRMA DEL CEDULADO

Quito, a 06 de abril del 2006

Señor
Ramiro Iván Molina Nieto
Cuidad.-

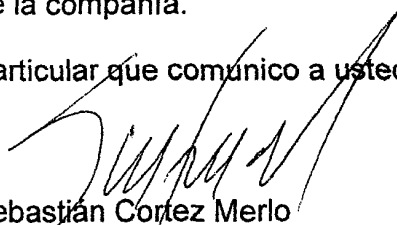
De mi consideración:

Cúmplame notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ADECCOPERSONAL S.A.**, en reunión del 06 de abril del 2006, eligió a usted como Gerente Financiero de la compañía por el lapso de tres años que se contará a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted, junto con el Gerente General de la compañía, ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo veinte y seis de los estatutos sociales de la compañía.

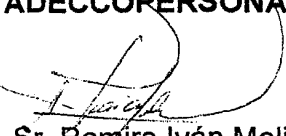
La compañía **ADECCOPERSONAL S.A** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 15 de agosto del 2002 por el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, instrumento inscrito el 4 de septiembre del 2002 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 2969; tomo 133 y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Sebastián Cortez Merlo
Secretario.-

Quito, 06 de abril de 2006.

Acepto desempeñar la función de Gerente Financiero de la compañía **ADECCOPERSONAL S.A.**


Sr. Ramiro Iván Molina Nieto
C.C. 1707986822

Nota: El presente nombramiento sustituye al nombramiento inscrito el 14 de junio de 2006 bajo el número 5655, tomo 137 del Registro de Nombramientos.- 



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **7633** del Registro
de Nombres Tomo **137**
Quito.a - 3 AGO. 2006

REGISTRO MERCANTIL

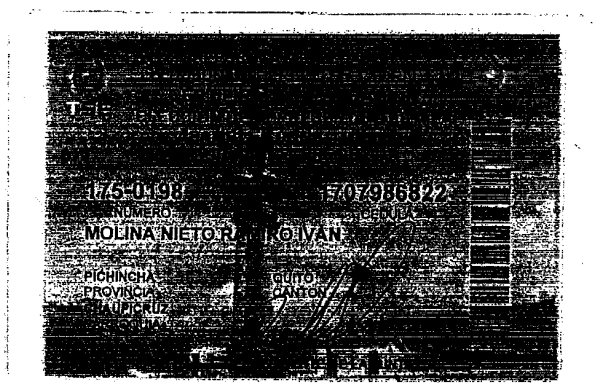
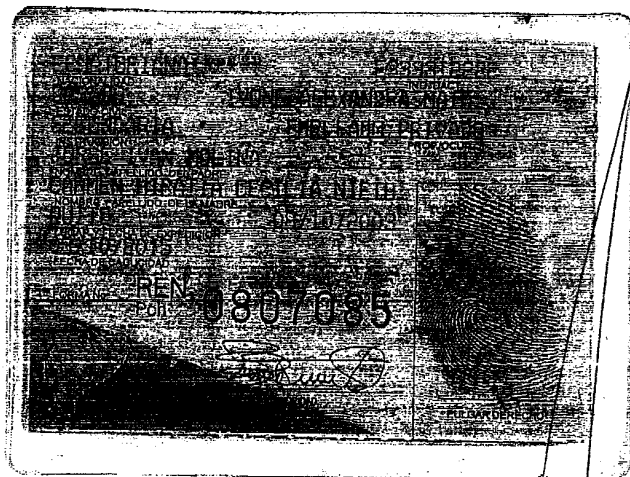
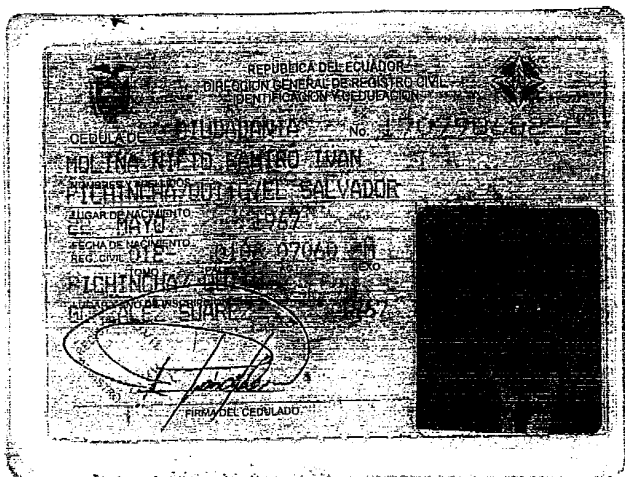
[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

HAZME UN COPIAR DEL PRESENTE DOCUMENTO
DE ACORDA CON LA LEY NOTARIAL Y
DE ACORDA CON LAS FOTOSTANDAS QUE ENTENDEN
DEL LADO Y FIRMADAS POR MI, ES REPRODUCCION
DEL ORIGINAL QUE HA SIDO DE LA VIDA.

[Signature]
Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 29 ABR 2008



[Signature]
DR. ROBERTO SARGADO SARGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0000007



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia
Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA DENOMINADA ADECCOPERSONAL S.A.,
otorgada por **JOSE JAVIER TORAL MORILLO y RAMIRO IVAN
MOLINA NIETO**, sellada y firmada en Quito, veintinueve de abril del
dos mil ocho.



[Signature]
DR. ROBERTO SALAS SALAS
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

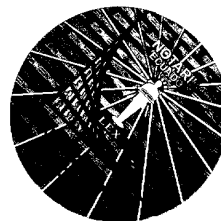
0000008

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número 08.Q.IJ.1991, expedida por la Doctora ESPERANZA FUENTES DE GALINDO, Directora Jurídica de Compañías Encargada, de fecha nueve de junio del dos mil ocho, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación de Reforma de Estatutos de la Compañía **ADECCOPERSONAL S.A.**, al margen de la escritura matriz que se aprueba, celebrada el veintinueve de abril del dos mil ocho, ante el Suscrito Notario. Quito, a once de junio del dos mil ocho.-

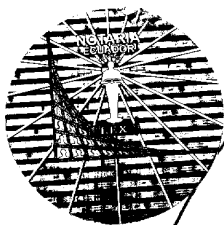
EL NOTARIO

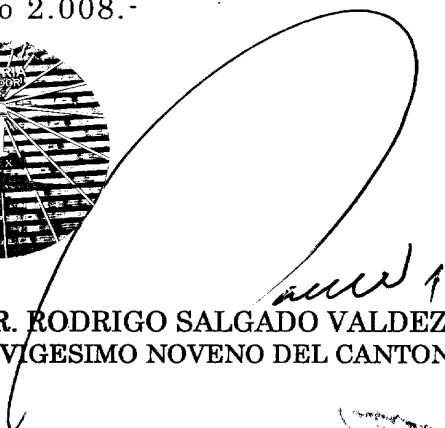


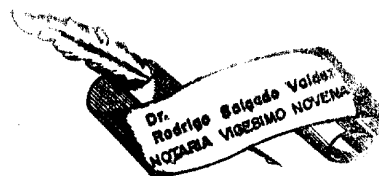
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.1991 dictada por la Superintendencia de Compañías, el 09 de junio del 2008, fue aprobada la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ADECCOPERSONAL S. A.", otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Quito el 29 de abril del año 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la constitución de dicha compañía, otorgada en esta Notaría el 15 de agosto del 2002.- Quito, 12 de junio del año 2.008.-




DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 09 de junio de 2.008, bajo el número **1966** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2969** del Registro Mercantil de cuatro de septiembre de dos mil dos, a fs. 2566 vta., Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ADECCOPERSONAL S.A."**, otorgada el veintinueve de abril del año dos mil ocho, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024696**.- Quito, a dieciocho de junio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

